GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- Propuesta del Presidente para que mediante acuerdo general se decrete la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Poder Judicial del Estado, plazos y términos procesales los días veinte y veintiuno de junio en curso, derivado de los efectos por el impacto del fenómeno meteorológico "Alberto" en la Entidad; lo que una vez sometido a la consideración del Tribunal Pleno se aprobó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:----------

A C U E R D O

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.----------

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la suspensión de labores jursdiccionales y administrativas en el Poder Judicial del Estado, plazos y términos procesales los días veinte y veintiuno de junio en curso, derivado de los efectos por el impacto del fenómeno meteorológico "Alberto" en la Entidad; y,----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

----- **Primero.-** Que al tenor del artículo 114, apartado A, fracciones VII y XXVII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, formular las iniciativas de ley tendientes a mejorar la impartición de justicia, así como expedir y modificar en su caso, los reglamentos y acuerdos generales que se requieran para ese fin; así como ejercer las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen. Atribución que reitera el artículo 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----------

----- **Segundo.-** Que de conformidad con el artículo 8 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales del Estado y sus dependencias despacharán durante los días hábiles del año. Son inhábiles además de los establecidos por el indicado numeral, los sábados, domingos y aquellos en

que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.----------

----- **Tercero.-** Ahora bien, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) ha mantenido monitoreado el desarrollo de un fenómeno meteorológico en el Golfo de México, que en el transcurso de este día alcanzó la categoría de tormenta tropical “Alberto” y en esa medida, ha emitido diversas recomendaciones por su posible impacto en las costas entre Tamaulipas y Veracruz. En este mismo sentido, la Coordinación Estatal de Protección Civil emitió un comunicado relativo a las previsiones necesarias sobre los vientos sostenidos y ráfagas por dicho meteoro y sobre todo, por la carga de humedad que presenta, que se traduce en un alto riesgo de precipitaciones de fuertes a intensas, con acumulados considerables en las zonas norte, centro, cañera y sur de la entidad. Asimismo, resulta un hecho notorio que mediante las redes sociales se ha exhortado a la población en general, tomar las medidas pertinentes para hacer frente y prevenir los riesgos que pudiera acarrear.----------

----- Consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, determinó la suspensión de clases en los centros educativos a partir del miércoles diecinueve de junio hasta el viernes veintiuno.----------

----- Por tanto, dada la señalada situación de emergencia y con el fin de salvaguardar la integridad física de las y los servidores públicos judiciales, así como de las personas justiciables ante la inminente llegada del señalado fenómeno meteorológico, por las fuertes lluvias que éste acarrea y que se empiezan a presentar en esta capital y en la mayor parte del Estado; se considera adecuada la propuesta que el Magistrado Presidente somete a la consideración de este Tribunal Pleno, para suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Poder Judicial del Estado durante los

días jueves veinte y viernes veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, lapso en el que no correrán los plazos y términos procesales.----------

----- Esto último, salvo en la materia penal, tanto del sistema tradicional o mixto como del sistema acusatorio y oral, donde deberá tenerse especial atención en la observancia de los plazos constitucionales y en la realización de las diligencias que por su naturaleza no admitan demora; lo que deberá comunicarse, además, a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.----------

------ Para su conocimiento y demás efectos consiguientes, comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado.----------

----- En el entendido que esta determinación, para su difusión deberá hacerse del conocimiento público a través de los medios electrónicos y digitales disponibles; debiendo además, instrumentarse la circular correspondiente, que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.----------

----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 20, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:----------

----- **Primero.-** Derivado de los posibles efectos por el impacto del fenómeno meteorológico “Alberto” en la Entidad, se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, durante los días jueves veinte y viernes veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, lapso en el que no correrán los plazos y términos procesales.----------

----- Esto último, salvo en la materia penal, tanto del sistema tradicional o mixto como del sistema acusatorio y oral, donde deberá tenerse especial atención en la observancia de los plazos constitucionales y en la realización

de las diligencias que por su naturaleza no admitan demora; lo que deberá comunicarse, además, a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.----------

----- **Segundo.-** Para su conocimiento y demás efectos consiguientes, comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado.----------

----- **Tercero.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.----------

----- **Cuarto.-** Para su difusión deberá hacerse del conocimiento público a través de los medios electrónicos y digitales disponibles; debiendo además, instrumentarse la circular correspondiente, que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.----------

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados David Cerda Zúñiga, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna; siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron electrónicamente ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.----------

Magistrado David Cerda Zúñiga
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

----- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Las firmas que anteceden corresponden al acuerdo del Tribunal Pleno, dictado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2024 que declara como inhábiles los días veinte y veintiuno del propio junio. Conste.----------

(Acuerdo firmado con firma electrónica en términos de lo dispuesto por la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.)